

Tegucigalpa M.D.C. 26 de Marzo de 2017

Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted el Acuerdo que literalmente dice:

"GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS, SECRETARIA DE FINANZAS ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 158-2017 EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA CONSIDERANDO: Que la Administración Centralizada y Descentralizada requiere mecanismos más ágiles a efecto de prestar los servicios públicos de la mejor manera posible en el marco de la Ley. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 15 reformado de la Ley General de la Administración Publica establece que el Presidente de la República puede auxiliarse de un funcionario del más alto rango de las Secretarías de Estado para coordinar todo lo relativo a la conducción estratégica de la Administración Pública. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo 138-2017 de fecha 28 de febrero de 2017 se aprobó asignación presupuestaria para atender el reclamo de pago interpuesto por la Sociedad LATTY & HOWELL S. de R.L. de C.V. por valor de L.72,247,732.00 y con ello efectuar un procedimiento conciliatorio y que dará paso a ahorrar recursos del Estado de Honduras, sin embargo en el artículo 2 de dicho Acuerdo Ejecutivo se requiere realizar ajuste a las estructuras presupuestarias que se establecieron como fuente de financiamiento. **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 031-2015, el Señor Presidente de la República acuerda delegar en el Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno **JORGE RAMON HERNANDEZ ALCERRO**, la potestad de firmar los acuerdos ejecutivos que según la Ley de la Administración Pública, sean potestad del Presidente Constitucional de la República, su sanción. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 245, numerales 11, 19 y 30 de la Constitución de la Republica, 11, 15, 29 y 117 reformados de la Ley General de la Administración Publica, Acuerdo Ejecutivo 138-2017. **ACUERDA: Artículo 1.-** Reformar el Artículo 2 del Acuerdo Ejecutivo 138-2017 el cual deberá de contener el detalle y lectura siguiente:

INST.	GA	UE	FUENTE	ORG.	PROG.	SUBPROG	PROY	ACT/OB	OBJETO	MONTO
30	1	1	11	1	1	0	0	1	27500	134,583
50	1	5	11	1	1	0	0	12	27500	3,911,262
100	1	1	11	1	1	0	0	1	27500	23,346,442
102	1	1	11	1	1	0	0	2	27500	2,291,056
122	1	1	11	1	1	0	0	1	27500	1,909,214
150	1	1	11	1	1	0	0	1	51230	40,000,000
150	1	5	11	1	1	0	0	5	27500	655,175
TOTAL FINANCIAMIENTO										72,247,732



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

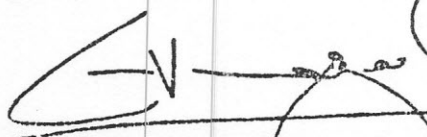


SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO EJECUTIVO 158-2017

Artículo 3.- Se faculta a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para que efectué las acciones correspondientes. **Artículo 4.-** El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial la Gaceta. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los nueve (9) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. (FYS) JORGE RAMON HERNANDEZ ALCERRO Acuerdo de Delegación 031-2015 del 25 de Noviembre del 2015 (FYS) WILFREDO CERRATO RODRIGUEZ Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas."**

Atentamente,


CESAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA
SECRETARIO GENERAL



/ksolis